

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNITAT VALENCIANA**

**4974** *Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, esta Dirección General ha resuelto anunciar:

Primero.

Que en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana» de fecha 30 de abril de 2013, se publica la Orden de 26 de abril de 2013, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional.

Segundo.

Que el número de plazas convocadas queda distribuido de la siguiente manera:

**Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria**

Código	Especialidad	Ingreso Libre	Reserva Discapacitados	Acceso cuerpo subgrupo superior	Total
242	Intervención Sociocomunitaria . . . . .	6	1	6	13
243	Hostelería y Turismo. . . . .	2	1	3	6
270	Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos . . . . .	2	1	3	6
271	Procesos Sanitarios . . . . .	2	—	3	5
Total . . . . .		12	3	15	30

**Cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional**

Código	Especialidad	Ingreso Libre	Reserva Discapacitados	Total
330	Cocina y Pastelería . . . . .	7	1	8
337	Laboratorio . . . . .	2	—	2
347	Peluquería . . . . .	3	1	4
348	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. . . . .	4	—	4
354	Servicios a la Comunidad. . . . .	7	1	8
355	Servicios de Restauración . . . . .	4	—	4
Total . . . . .		27	3	30

Tercero.

Que el plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana» de la citada Orden.

Cuarto.

La instancia junto con la documentación que debe acompañarse a la misma se dirigirá al director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat, encontrándose ejemplares de la citada instancia en la página de internet: (<http://www.cece.gva.es>).

Valencia, 30 de abril de 2013.–El Director General de Centros y Personal Docente, P. D. (Resolución de 28 de febrero de 2013), el Subdirector General de Personal Docente, Jesús Carbonell Aguilar.